

D. Carles Molina Gómez, Presidente de Visitelche (por delegación de Resolución núm. 216/19, de 5 de julio de 2019), ante el Consejo Rector eleva la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del presupuesto de Visitelche, Organismo Autónomo Local para el año 2021, y

**RESULTANDO:** Que por parte de los servicios técnicos de Visitelche se ha elaborado la propuesta de presupuesto para el año 2021.

**RESULTANDO:** Que la mencionada propuesta de presupuesto del Organismo Autónomo consta de los siguientes capítulos de gastos e ingresos:

#### GASTOS

CAPITULO I:	1.038.985,83 €
CAPITULO II:	1.038.709,01 €
CAPITULO IV:	23.300,00 €
CAPITULO V:	25.000,00 €
CAPITULO VI:	15.200 €
CAPITULO VIII:	5.200,00 €

**TOTAL** 2.146.394,84 €

#### INGRESOS

CAPITULO III:	315.000,00 €
CAPITULO IV:	1.821.494,84 €
CAPITULO V:	4.700,00 €
CAPITULO VIII:	5.200,00 €

**TOTAL** 2.146.394,84 €

**CONSIDERANDO:** Que según establece el artículo 12.f de los Estatutos de Visitelche, el órgano competente para la aprobación de la propuesta de presupuesto del referido Organismo Autónomo es el Consejo Rector.

**CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en el art. 123.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación de los presupuestos corresponde al Pleno.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artº 164, Real Decreto legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Vistos los preceptos legales expuestos y demás de general aplicación, se propone al Consejo Rector, la adopción de los siguientes acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de presupuesto de Visitelche para el año 2021.

**SEGUNDO.-** Elevar al Pleno la aprobación de los documentos indicados en el punto anterior, que formarán parte del expediente por el que se aprobará el presupuesto del propio Ayuntamiento.

No obstante, el Consejo Rector, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.

Elche 5 de noviembre de 2020

El Presidente

(Por delegación Resolución núm. 2016/19,  
de 5 de julio de 2019)

CARLOS|  
MOLINA|  
GOMEZ

Firmado digitalmente  
por CARLOS|MOLINA|  
GOMEZ  
Fecha: 2020.11.06  
10:30:19 +01'00'

## **PRESUPUESTOS DE VISITELCHE, ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EJERCICIO 2021.**

### **MEMORIA**

Conforme al art. 164 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales , al Art. 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como al art. 10 de los estatutos de Visitelche que se remiten a la legislación en vigor en materia de régimen local, corresponde al presidente/a de Visitelche, que suscribe, la redacción de la presente memoria, parte integrante del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021.

Visitelche es un Organismo Autónomo de carácter administrativo dependiente del Ayuntamiento de Elche y, por tanto, cuenta con presupuesto propio, integrado en el General del Ayuntamiento, según el art 164 del Real Decreto arriba mencionado y el art. 5 del Real Decreto 500/1990 de 28 de abril.

En la confección del presente proyecto se ha seguido la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre del Ministerio de Hacienda.

El importe del presupuesto de ingresos de Visitelche asciende a dos millones ciento cuarenta y seis mil, trescientos noventa y cuatro euros, con ochenta y cuatro céntimos (2.146.394,84 €), y el presupuesto de gastos igual que el de ingresos, por lo que se encuentra nivelado.

Los presupuestos que se presentan corresponden al vigésimo ejercicio de Visitelche.

En el proyecto de presupuesto para el año 2021 podemos destacar los siguientes aspectos, según capítulos:

### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **CAPÍTULO I**

Por capítulos, el de personal (capítulo I) recoge los gastos del personal funcionario, laboral y contratado temporal, y contempla las modificaciones incluidas en las previsiones recogidas en el Borrador de Presupuestos Generales

del Estado, en fase de aprobación, que prevé un incremento de las retribuciones de dicho personal de un 0,9%, con respecto a los importes registrados en 2020.

Pese a todo, se ha imputado un menor importe, por cambios en las cantidades presupuestadas de plazas vacantes.

## **CAPÍTULO II**

En el capítulo II se plantea un aumento de un 2,1%, básicamente por el incremento de precios de los contratos de salvamento y socorrismo (aumento del salario mínimo), del contrato de balizamiento, una partida para asumir gastos derivados de exigencias de seguridad motivadas por el COVID y arrendamiento elementos de playas.

## **CAPÍTULO IV**

Se queda igual que el presupuesto de 2020 a excepción de una nueva partida creada para acometer posibles actuaciones respecto a la Fundación Elche Convention Bureau.

## **CAPÍTULO V**

Se aumenta la partida Fondo de Contingencia de estabilidad presupuestaria.

## **CAPÍTULO VI**

Se reducen las inversiones en elementos de playas por haberse realizado en el año anterior.

## **PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

Los recursos de las Entidades Locales quedan establecidos en el art. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

De entre los previstos en este artículo, Visitelche contará con los siguientes: la tasa de playas, tasa por participación en licitaciones, el precio público por utilización de instalaciones e Ingresos por servicios del Centro de Congresos, el precio público venta de merchandising y otros servicios, ingresos

patrimoniales procedentes de concesiones administrativas, y la propia aportación del Ayuntamiento.

En 2021 la aportación municipal asciende a 1.691.494,84€.

Elx, a 5 de noviembre de 2020  
El Presidente  
(Por delegación de Resolución núm.  
216/19, de 5 de julio de 2019)

CARLOS|  
MOLINA|  
GOMEZ|

Firmado digitalmente por  
CARLOS|MOLINA|  
GOMEZ  
Fecha: 2020.11.06  
10:28:32 +01'00'

Firmado electrónicamente. CSV: 1306566610366667620373 Verificable en <https://sede.elche.es/validacion>

## ANEXO DE INVERSIONES

En relación con lo recogido en el artículo 168 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presidente informa:

Las dotaciones presupuestarias consignadas en los conceptos referidos a las inversiones reales de la propuesta de presupuestos de Visitelche para el año 2021, pretenden cubrir las necesidades de adquisición de nuevos elementos considerados necesarios para mejorar el funcionamiento del Organismo Autónomo, así como otros destinados a la mejora del producto turístico ilicitano. Tienen naturaleza inventariable y suponen un incremento de capital.

Las partidas de equipamiento y mobiliario de oficina están destinadas a completar lo necesario para el desarrollo de las tareas administrativas.

La adquisición de equipos y aplicaciones informáticas en el año 2021, dejan las partidas en términos similares a las del año en curso.

Se produce una reducción en la adquisición de elementos de playa, por haberse adquirido en ejercicios anteriores y entender que el régimen de alquiler es más interesante a largo plazo.

Elche, a 5 de noviembre de 2020

El Presidente  
(Por delegación Resolución núm. 2016/19,  
de 5 de julio de 2019)

CARLOS|  
MOLINA|  
GOMEZ

Firmado digitalmente  
por CARLOS|MOLINA|  
GOMEZ  
Fecha: 2020.11.06  
10:29:04 +01'00'

## BASES

### **PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "VISITELCHE" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

Para la ejecución del indicado presupuesto, que asciende presupuesto de gastos a DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS, CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.146.394,84€), nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las BASES aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elche para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2021, entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

1. La ejecución de las previsiones contenidas en el Capítulo I "Gastos de Personal", estará condicionada a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado y especialmente las que se dicten a través de la Ley General de Presupuestos sobre incrementos salariales para el ejercicio del año 2021. También serán de aplicación los beneficios económicos derivados de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en materia retributiva.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 13 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las personas integrantes del Consejo Rector, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del mismo en la cuantía de CIENTO DIECINUEVE EUROS, CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (119,19 €) o aquella cantidad que por la asistencia a la Junta de Gobierno Local, se determine en el año 2020 para las Concejales y los Concejales. Asimismo, percibirán estas asistencias las personas integrantes del Consejo Rector que no reúnan la condición de integrantes de la Corporación, en su caso.
3. Las indemnizaciones que se devenguen a favor de las personas que integran el Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones de los órganos de gobierno de Visitelche, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para las Concejales y los Concejales en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del año 2021 del Ayuntamiento de Elche.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para el funcionamiento del Ayuntamiento de Elche en el indicado precepto, se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

4. Las modificaciones presupuestarias del Organismo Autónomo a que hace referencia el art. 12 apartado "f" de sus Estatutos, se entenderán que son aquellas, cuya aprobación corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elche, es decir: los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y las bajas por anulación.
5. Las partidas presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija, así como los gastos a justificar serán las siguientes:  
43200/22602 Gastos de publicidad y marketing  
43200/22606 Gastos Ferias turísticas y otros eventos análogos
6. La estructura presupuestaria, adaptada a la establecida por Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda, figura detallada como ANEXOS a las presentes Bases de Ejecución.
7. Los niveles de vinculación jurídica de los gastos quedan establecidos del siguiente modo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Real Decreto 500/90:
  - a) Para la clasificación por programas el área de gasto (nivel 1).
  - b) Para la clasificación económica, capítulo (nivel 1).

8.- En caso de conflicto entre las presentes Bases y las aprobadas por el Ayuntamiento de Elche, prevalecerán las de éste último.

Elche a 4 de noviembre de 2020

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

EL INTERVENTOR ACCTAL.

ANTONIO  
IZQUIERD  
O|GARAY

Firmado digitalmente por ANTONIO IZQUIERDO|GARAY  
Fecha: 2020.11.06 19:48:39 +01'00'

Antonio Izquierdo Garay

CARLOS  
MOLINA  
GOMEZ

Firmado digitalmente por CARLOS|MOLINA|GOMEZ  
Fecha: 2020.11.06 10:29:32 +01'00'

Carles Molina Gómez

VICTOR  
MANUEL  
MARTI|VALERO

Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL|MARTI|VALERO  
Fecha: 2020.11.09 08:19:40 +01'00'

Víctor Martí Valero

## INFORME DE SECRETARÍA

Asunto: aprobación de la propuesta de presupuesto 2021 de Visitelche, Organismo Autónomo Local

El funcionario que suscribe en relación a la aprobación de la propuesta del presupuesto del ejercicio 2021 de Visitelche, tiene a bien emitir el siguiente

### INFORME:

Primero.- Que, según establece el artículo 12.f de los Estatutos de Visitelche, el órgano competente para la aprobación de la propuesta de Presupuesto del referido Organismo Autónomo es el Consejo Rector.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artº 164, Real Decreto legislativo, 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán.

- a) El Presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Tercero.- El Artº 168.1 del precitado Texto refundido, establece que el presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente/a y en el punto 2 del citado artículo se menciona que al presupuesto de cada uno de los organismos autónomos, habrá de unirse la documentación que se señala en el apartado anterior.

Cuarto.-Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Elche, 5 de noviembre 2020  
EL SECRETARIO GENERAL

ANTONIO|  
IZQUIERDO|  
|GARAY

Firmado digitalmente  
por ANTONIO|  
IZQUIERDO|GARAY  
Fecha: 2020.11.06  
19:49:20 +01'00'

1

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Conforme al artículo 164 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al apartado 1 del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, se informa:

El proyecto de presupuesto de Visitelche para el año 2021 prevé un presupuesto de ingresos de dos millones CIENTO CUARENTA Y SESI MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS, CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.146.394,84 €), y un presupuesto de gastos de la misma cantidad, encontrándose por lo tanto nivelado.

El método seguido para la evaluación de los ingresos que se pretenden liquidar, se basa en los siguientes criterios:

1.- La tasa de playas se obtiene teniendo en cuenta la situación de incertidumbre generada por la evolución de la pandemia del COVID 19, extrapolando los precios de la licitación de 2020 a una temporada completa y aplicando el incremento medio de los precios de adjudicación en relación con los de licitación producidos en anteriores contratos. De esta forma, de los 468.000 presupuestados en 2020 (antes de la pandemia), se ha pasado a 252.000 € para el ejercicio 2021.

2.- El precio público por utilización del Centro de Congresos, se estima tomando como base lo presupuestado en 2019. De nuevo, con la declaración del estado de alarma en marzo de 2020, se produjo una anulación masiva de actos programados, que, en los meses de enero y febrero, habían experimentado un notable aumento respecto al mismo periodo de 2019.

A este respecto conviene recordar que los precios públicos por uso del centro de congresos se redujeron (bonificaron un 60%) en compensación por la reducción de aforo de las salas para cumplir con las medidas de distanciamiento social.

En cuanto a los ingresos por servicios del Centro de Congresos, éstos se han estimado reduciendo en similar proporción, los ingresos por precio público por utilización del propio Centro congresual.

3.- El precio público por venta de merchandising, se obtiene tomando como base la cantidad ingresada en 2020, aumentada por entender que a lo largo de 2021 se producirá una progresiva vuelta a la normalidad.

4.- En el capítulo IV, la aportación del Ajuntament d'Elx asciende a la cantidad de (1.691.494,84€), cantidad que el Ayuntamiento deberá presupuestar en el capítulo IV de Gastos, Transferencias corrientes a Organismos autónomos administrativos de la Entidad Local. Esta cantidad iguala ingresos y gastos totales del Presupuesto de Visitelche.

En este capítulo se incluye 130.000 € de subvenciones nominativas de diferentes administraciones públicas (Generalitat Valenciana, etc.) por programas que se repiten todos los años y que aparecen en los presupuestos actualmente en fase de aprobación, con partidas nominativas.

5.- Los ingresos financieros recogen los previstos para 2021, considerando los tipos de interés vigentes en los últimos meses.

6.- La concesión del tren turístico queda igual que el año 2020.

7.- La concesión administrativa de la cafetería ubicada en el Centro de Congresos, se queda en cero, en cumplimiento de lo previsto en la licitación actualmente en fase de presentación de ofertas, que prevé una compensación del canon del 100% en los dos primeros años de contrato, por las inversiones que tuviera que realizar el adjudicatario.

8.- En los anticipos de nóminas al personal se estiman unos ingresos equivalentes al máximo de los anticipos que se puedan conceder, que no superarán los 5.200 euros.

Finalmente, el estado de gastos recoge los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones generadas por las actividades propias de Visitelche, las generadas como consecuencia del desarrollo del Plan Anual de Actuación, y los gastos generales de funcionamiento de los servicios.

Elche, a 5 de noviembre de 2020

El Presidente  
(Por delegación Resolución núm. 2016/19,  
de 5 de julio de 2019)

CARLOS|  
MOLINA|  
GOMEZ

Firmado digitalmente por  
CARLOS|MOLINA|GOMEZ  
Fecha: 2020.11.09 09:26:08  
+01'00'

## INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE VISITELCHE PARA EL EJERCICIO 2021

El Interventor de Fondos Municipales que suscribe, visto el proyecto de Presupuesto del organismo autónomo para el ejercicio 2021, elaborado según lo preceptuado en el artículo 168 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), y el artículo 18 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, emite el siguiente INFORME:

Visitelche es un Organismo Autónomo de naturaleza administrativa del Ayuntamiento de Elche. Tiene personalidad jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con sujeción al ordenamiento vigente de Régimen Local. En este sentido, dispone de presupuesto propio integrado en el general del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el art. 164 de TRLHL y el art. 5 del Real Decreto 500/1990, siéndole de aplicación la legislación en materia de presupuestos de las administraciones locales.

### 1.- LEGISLACION APLICABLE.

Son de aplicación al presente expediente las siguientes disposiciones legales:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EE.LL.

La ley orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Acuerdo del Consejo de Ministro de 6 de octubre de 2020 por el que se suspenden en 2020 y 2021 las reglas fiscales relativas a los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla del gasto.

## 2. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 165 del TRLHL, el Presupuesto del Organismo Autónomo Visitelche deberá contener:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figuren las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Las bases de ejecución del presupuesto.

Cada uno de los presupuestos que se integren en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

El proyecto de presupuesto de Visitelche en el ejercicio 2021 sigue la clasificación de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre del Ministerio de Hacienda, y asciende a dos millones ciento cuarenta y seis mil, trescientos noventa y cuatro euros, con ochenta y cuatro céntimos (2.146.394,84 €) tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, por lo que se presenta nivelado.

Además de la documentación anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 del TRLHL, se incluye en el presente proyecto de presupuesto de Visitelche los siguientes anexos:

1. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
2. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio.
3. Anexo de personal.
4. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
5. Informe económico financiero.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de Visitelche hacen una remisión genérica a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Elche, realizando algunas matizaciones para una mejor adecuación a las circunstancias del Organismo Autónomo.

En cuanto al presupuesto de gastos, contiene los créditos necesarios para realizar las actividades de Visitelche fijadas en sus propios estatutos.

Señalar que en el capítulo I de retribuciones de personal, se ha tenido en cuenta un incremento de retribuciones para los empleados públicos del 0,9%, según lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 2021, actualmente en trámite de aprobación.

En cumplimiento del art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 18.4 del Real Decreto-Ley 8/2013, que recoge la obligación de dotar con una consignación mínima de 0,5% del importe de los gastos no financieros, se crea un fondo de contingencia encuadrado en el Capítulo V, por un importe de 25.000,00 €. Dicho fondo de contingencia se deberá destinar, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previsto en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En cuanto al presupuesto de ingresos, en el informe económico-financiero que se incorpora al expediente, se explican los criterios utilizados para la estimación de los ingresos teniendo en cuenta lo ingresado en el año anterior y la situación generada por la pandemia. También se incluye la aportación municipal que asciende a 1.691.494,84 €, coincidiendo con la aportación que deberá figurar en el Presupuesto del Ayuntamiento.

Visitelche se rige por sus estatutos y por la mencionada legislación sobre régimen local. Son los propios estatutos, en su artículo 12, los que determinan las atribuciones del Consejo Rector. En el apartado f, se establece la competencia de este órgano para aprobar la propuesta de aprobación de los presupuestos de Visitelche y modificación de los mismos que sean de competencia plenaria, cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, así como la autorización de gastos en materia de su competencia, sin perjuicio de la facultad de control que pueda corresponder al Pleno del Ayuntamiento de Elche.

Dicho presupuesto una vez aprobado por el Consejo Rector se integrará junto con el del propio Ayuntamiento en el Presupuesto General, para su aprobación como proyecto por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.1 b) de la Ley 57/2003, de medidas de modernización del gobierno local que regula el régimen de organización para municipios de gran población.

Posteriormente, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, el expediente debe ser aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto se necesita el voto favorable de la mayoría simple del número de miembros asistentes de la Corporación (artículo 47.1 Ley de Bases). De acuerdo con el artículo 168.5 del RD legislativo 2/2004, el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Aprobado inicialmente el presupuesto general, será expuesto al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tanto el RD legislativo 2/2004 como el RD 500/90 establecen que el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el inicial, será insertado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez publicado.

Queda emitido el correspondiente informe preceptivo y junto con el resto de documentación que se incorpora en el expediente puede proseguirse con su tramitación.

Elche a 5 de noviembre de 2020

El Interventor Accidental

VICTOR  
MANUEL|  
MARTI|VALERO

Firmado digitalmente por  
VICTOR MANUEL|MARTI|  
VALERO  
Fecha: 2020.11.06 12:32:59  
+01'00'

Fdo: Víctor Martí Valero

Firmado electrónicamente. CSV: 1306566610366667620373 Verificable en <https://sede.elche.es/validacion>

# PRESUPUESTO VISITELCHE - AÑO 2021

## PRESUPUESTO DE GASTOS

### CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL

PARTIDA	CONCEPTO	2021
43000/12010	<b>Retribuciones básicas funcionarios</b>	
43000/12000	Retribuciones básicas (grupo A1)	111,11
43000/12001	Retribuciones básicas (grupo A2)	70.661,68
43000/12003	Retribuciones básicas (grupo C1)	97.415,34
43000/12004	Retribuciones básicas (grupo C2)	64.313,91
43000/12005	Retribuciones básicas (grupo E)	33.716,39
43000/12006	Trienios	40.380,77
43000/12104	<b>Retribuciones complementarias</b>	
43000/12100	Ret. Complementarias (complemento destino)	171.247,18
43000/12101	Ret. Complementarias (complemento específico)	295.772,45
43000/13100	Sustituciones y refuerzos	16.144,00
43000/15100	Gratificaciones	6.054,00
43000/16000	Seguridad Social	216.935,00
43000/12102	Atrasos C.D.	
43000/14300	Retribuciones prácticas estudiantes	1.009,00
43000/16008	Asistencia médico-farmacéutica funcionarios	5.045,00
43000/12103	Pluses domingos y festivos personal funcionario	20.180,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>1.038.985,83</b>

### CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

PARTIDA	CONCEPTO	2021
43000/22501	Tasas e impuestos	500,00
43000/20200	Arrendamiento de equipamiento playas	43.000,00
43200/21200	Conservación instalaciones congresos y eventos	15.000,00
43000/21201	Gastos mantenimiento de instalaciones	2.000,00
43000/21600	Reparación equip proceso de la información	1.000,00
43000/22000	Material de oficina	3.000,00
43000/22001	Prensa	1.000,00
43000/22002	Material informático no inventariable	1.500,00
43000/22200	Teléfono móvil	2.200,00
43000/22104	Uniformes personal	850,00
43000/22201	Correo y mensajería	1.000,00
43200/22602	Gastos de publicidad y marketing	150.000,00
43000/22601	Gastos de visitas de familiarización turística y análogos	6.500,00
43200/22699	Publicaciones turísticas	28.000,00
43200/22610	Suministro productos promocionales	7.000,00
43200/22606	Gastos Ferias Turísticas y otros eventos análogos	15.000,00

43000/22700	Limpieza y conservación de playas	29.053,01
43200/22701	Salv y socorrismo y transp sanit en playas	530.000,00
43200/22703	Balizamiento de playas	35.000,00
43000/22706	Consultoria y asesoramiento externos	17.000,00
43000/23000	Dietas miembros Consejo Rector	3.000,00
43000/23020	Dietas del Personal	5.000,00
43000/22707	Gastos por servicios congresos y eventos	10.000,00
43000/22603	Publicaciones oficiales	500,00
43000/23120	Gastos de desplazamiento y alquiler vehículos	1.000,00
43200/22608	Gastos varios mantenimiento playas	2.000,00
	Gastos covid 19	10.000,00
43000/21400	Repaciones elementos de transporte	500,00
43000/22103	Combustible	600,00
43200/22611	Configuración de productos turísticos	27.506,00
	Acciones directas de promoción turística Visitelche	50.000,00
43000/22609	Gastos en actividades turísticas, deportivas y analogas	40.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>1.038.709,01</b>

#### CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA	CONCEPTO	2021
43000/48102	Becas personal prácticas remuneradas	100,00
43200/48000	Colaboración Entidades Turísticas (Colaboración Entidades con	500,00
43000/48101	Premios concursos diversos	200,00
43000/48901	Cuota de asociado a organismos varios	10.300,00
	Aportacion extraordinaria ECB	12.000,00
43000/48103	Becas estudio al personal	100,00
43000/48900	Colaboración Universidades y otros entes formativos	100,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>23.300,00</b>

#### CAPÍTULO V FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS

PARTIDA	CONCEPTO	2021
92900/50000	Fondo de Contingencia de estabilidad presupuestaria	25.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO V</b>	<b>25.000,00</b>

#### CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES

PARTIDA	CONCEPTO	2021
43000/62300	Equipamiento de oficina	1.000,00
43000/62500	Mobiliario oficina	500,00
43000/62600	Equipos para procesos de información	1.200,00
43200/62301	Adquisición equipamiento playas	5.000,00
43000/62303	Modernización de instalaciones	1.500,00
43200/62302	Señalización y acceso a recursos turísticos	5.000,00

43000/64100	Aplicaciones informáticas	1.000,00
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>		<b>15.200,00</b>

### **CAPÍTULO VIII    ACTIVOS FINANCIEROS**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>2021</b>
43000/83000	Anticipos de nóminas a personal	5.200,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>		<b>5.200,00</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.146.394,84</b>
------------------------------------	---------------------

## **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **CAPITULO III    TASAS Y OTROS INGRESOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>2021</b>
31400	Tasa de playas	252.000,00
31600	Tasa por participación en licitaciones	0,00
39904	Ingresos por servicios del Centro de Congresos	15.000,00
34900	Precio público utilización espacios Congresos y eventos	40.000,00
34901	Precio público venta merchandising y otros servicios	8.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>		<b>315.000,00</b>

### **CAPÍTULO IV    TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>2021</b>
	Subvenciones otras Administraciones	130.000,00
40000	Aportación Ayuntamiento de Elche	1.691.494,84
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>		<b>1.821.494,84</b>

### **CAPITULO V    INGRESOS PATRIMONIALES**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>2021</b>
52000	Ingresos financieros	500,00
55000	Concesión admva cafetería Centre de Congresos	0,00
55001	Concesión tren turístico	4.200,00
55002	Concesión admva cafetería MAHE	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO V</b>		<b>4.700,00</b>

**CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>2021</b>
83000	Reintegros de anticipos de nómina	5.200,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>		<b>5.200,00</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.146.394,84</b>
--------------------------------------	---------------------